

## **ONU y pueblos indígenas: reflexión de CAPAJ**

Reflexiones sobre el Proceso de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas presentado por la Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos - CAPAJ.

1.- Ante la decisión de los hermanos en Nueva York de aceptar las nuevas enmiendas al Texto de la Declaración adoptada por el Consejo de Derechos Humanos, que contradice la oposición cerrada de muchas organizaciones Indígenas.

2.- Tomando en cuenta que el texto de Declaración aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, ha sufrido un impacto en los niveles de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reduce los estándares mínimos aceptables por los Pueblos indígenas.

3.- Esta vorágine ha conducido a los Pueblos indígenas a una situación tal que será aprovechada por los Estados interesados en "castrar" la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, quitándole la esencia del reconocimiento de los derechos territoriales.

4.- Vemos que en la situación actual, se ha desvirtuado el mandato de Viena 93 que dispuso la participación indígena en todas las etapas del proceso de la Declaración, reduciéndonos a meros espectadores, llegando a negociaciones pactadas a espaldas de los Pueblos indígenas.

Por estas consideraciones, expresamos:

I.- Nuestro Rechazo a toda manipulación de la voluntad de los Pueblos indígenas a ser beneficiarios de una Declaración Universal de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas Digna y que reconozca expresamente nuestros derechos Territoriales.

II.- Reivindicamos la Declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas aprobada por la ex Sub Comisión de promoción y protección de los Derechos Humanos, por ser un texto que a la luz de la Resolución de la Asamblea General de la ONU -que crea el Consejo de Derechos Humanos- se puede conservar por ser un texto propositivo que mantiene su solidez.

III.- Exigimos el cumplimiento de las Recomendaciones de los Órganos de Tratados como el Comité contra la Discriminación Racial CERD y el comité de Derechos Humanos, que en sus recientes sesiones de agosto y marzo en Ginebra y Nueva York respectivamente, han declarado que los Pueblos

indígenas tenemos derecho a nuestros territorios ancestrales, tierras, aguas y recursos naturales y biológicos heredados de nuestros antepasados.

IV.- Que el texto enmendado que se pretende aprobar en la Asamblea General, desconoce tales derechos adquiridos de los Pueblos indígenas, que están reconocidos por los órganos de Tratados de la Propia Naciones Unidas, referidos en el párrafo anterior.

V.- Exhortamos a los Estados patrocinadores de tal propuesta enmendada, informen a los Pueblos indígenas, las razones por las cuales persisten en un texto reducido a cero, a sabiendas que la ex Subcomisión aprobó un texto, que hasta el momento no ha sido derogado expresamente por norma expresa de las Naciones Unidas.

VI.- Compartimos con nuestros hermanos indígenas que han sabido mantener la cordura en este torbellino de desaciertos y confiamos que el orden será reestablecido, una vez que los hermanos en Nueva York justifiquen este entuerto.

**Fuente: Adital**